gido a ese país durante esos cuatro siglos y de los biógrafos que han florecido hasta en la edad contemporánea.

Un apéndice, en que se enumeran las fuentes de las obras principales de ese período; otro, en que consta la lista de los funcionarios imperiales, cadíes, etc.; un capítulo bibliográfico de las obras europeas y orientales consultadas, y copiosos índices, completan la obra, que por sí sola bastaría para acreditar a un autor, y en este caso afianza el prestigio justamente adquirido por los notables estudios del señor Lévi-Provençal.

JULIÁN RIBERA.

II

LA EMBAJADA DEL MARQUÉS DE LA MINA (1736-1740)

I

En la biografía que sigue a la magistral *Introducción* que puso el señor Cánovas del Castillo a la cabeza de las *Memorias militares* del segundo Marqués de la Mina (1), prometió el insigne historiador dedicar un capítulo especial a consignar las considerables adiciones que estimaba indispensable añadir a las noticias contenidas en las *Memorias* acerca de la vida militar del ilustre caudillo y a las que exigía la vida diplomática de éste, ni de cerca ni de lejos descrita en aquel monumental trabajo.

Desgraciadamente para la Historia patria, tal propósito no pudo tener cumplimiento. La horrible catástrofe de Santa Agueda (2), que privó a España de un expertísimo piloto en los mo-

(1) *Memorias militares*, de don Jaime Miguel de Guzmán Dávalos Spínola, marqués de la Mina, duque de Palata, conde de Pezuela de las Torres, Grande de España de primera clase, caballero del Toisón y de *Sancti Spiritus*, San Jenaro y Calatrava; capitán general de los Ejércitos de Su Majestad, director general del Cuerpo de Dragones, etc. etc., sobre la guerra de Cerdeña y Sicilia, en los años de 1717 a 1720, y guerra de Lombardía, en los de 1734 a 1736; precedidas de una *Introducción*, y de la biografía del autor, por el excelentísimo señor don Antonio Cánovas del Castillo, etc.—Madrid, 1898. Dos tomos en 4.°

(2) Como es sabido, el señor Cánovas fué asesinado en el balneario de Santa Agueda, el 8 de agosto de 1897, por el anarquista Angiolillo.

mentos mismos en que rugía, con imponente furia, la borrasca en que habían de perderse, como se perdieron, los últimos restos de nuestro imperio colonial, arrebató al propio tiempo a la Historia española la pluma portentosa que tantas hermosísimas páginas había trazado y que tantas otras podía trazar aún, para regocijo y deleite de los doctos y enseñanza de todos; y aquella *Introducción* quedó bruscamente cortada, tan bruscamente como la preciosa vida de su autor, y el prometido capítulo sobre la vida diplomática del segundo Marqués de la Mina no se llegó a escribir.

Por esto, de la obra que como militar realizó el insigne caudillo hay en las *Memorias,* y en la *Introducción* del señor Cánovas del Castillo, datos, aunque incompletos, suficientes para formar juicio de la valía del General; pero de su labor diplomática; de la forma y de la manera como cumplió la misión que le fué confiada cerca de Luis XV; de la solución que dió a las múltiples cuestiones que durante su estancia en París unas veces distanciaron y otras unieron más y más a las Cortes de Madrid y de Versalles, de esto apenas si se ha dicho algo, y puede afirmarse que, en realidad, muy poco o nada se ha escrito con aquella exactitud que reclama la verdadera Historia.

Por de contado que, para penetrar en el detalle de las negociaciones a que aquéllas hubieron de dar origen, no basta la antigua, conocidísima y estimable obra de William Coxe (1), y aun la más reciente y muy importante de Baudrillart (2) no es suficiente para formar cabal idea, desde un punto de vista genuinamente español, de las relaciones existentes entre Felipe V y Luis XV durante el aludido período, ni siquiera agregando y completando tan valioso trabajo con el tomo III de las *Instrucciones dadas a los embajadores de Francia en España* (3), el libro del Duque de Broglie (4) y algún otro, muy pocos, de los que han visto la luz fuera de España.

---

(1) Coxe: *España bajo el reinado de la Casa de Borbón.*

(2) *Baudrillart. Philippe V et la Cour de France.*—París, 1899-1901.

(3) Morel-Fatio y Léonardon: *Recueil des instructions données aux ambassadeurs et ministres de France depuis les traités de Westphalie jusqu'à la revolution française.*—Espagne.—Tomo III.

(4) El Duque de Broglie. Maurice de Saxe et le Marquis d'Argenson.—París, 1893.

Posible es que si el señor Maldonado Macanaz hubiese concluído la obra que acerca del reinado del primer Borbón español dejó comenzada y en vías de publicación (1), contásemos con una base segura para ese conocimiento, dadas las condiciones de talento y de cultura del ilustre académico y la cantidad y la valía de los materiales que había reunido; pero, por desgracia, la obra quedó casi en sus comienzos, y faltan en la bibliografía de ese período datos bastantes para conocer y juzgar la labor del Marqués de la Mina en la Embajada de París. Y es esto tanto más sensible, cuanto que ese aspecto de la existencia del caudillo español no es menos interesante, y aun cabría decir que lo es más que el puramente militar; porque en los tres años que estuvo a cargo de don Jaime Miguel la representación del Rey Católico en la Corte francesa, hubieron de abordarse y resolverse allí cuestiones que afectaban esencialmente a la política de Felipe V.

Atrevimiento grande, más aún, verdadera e imperdonable insensatez, sería el que pretendiésemos, no ya continuar aquella parte de su monumental estudio, que el señor Cánovas dejó interrumpido, sino ni siquiera trazar aquella otra respecto de la cual el preclaro historiador no hizo otra cosa que anunciar su propósito de escribirla algún día. Hombre de las singulares dotes y de la justa fama del señor Rodríguez Villa, que había auxiliado al señor Cánovas en sus trabajos, y era natural se hallase penetrado de su pensamiento, no se atrevió (con exquisita modestia, que le honraba) a lo primero, y para llevar a cabo lo segundo sería preciso contar con los elementos de que el insigne estadista disponía, y ser, al mismo tiempo, tan experto investigador y tan profundo crítico como él lo era.

La Historia tiene, no obstante, sus fueros, y exige que no quede ignorado el aspecto diplomático de la vida del segundo Marqués de la Mina; y puesto que se conserva parte de la correspondencia de éste con la primera Secretaría del Estado, conveniente es dar a conocer su contenido, en tanto que pluma más competente se decide a reanudar la interrumpida labor del señor

(1) Formaba parte de la *Historia de España* que, por iniciativa y bajo la dirección del señor Cánovas del Castillo, comenzó a publicar la Real Academia de la Historia.

Cánovas, poniendo digno remate a su notabilísima *Introducción* a las *Memorias militares* del Marqués de la Mina.

Conste, pues, que en este trabajo no ha de ver nadie, ni de cerca ni de lejos, propósito alguno de completar aquella obra y de llenar ese vacío; pues muy lejos de ello, y aparte el natural deseo de llamar la atención sobre extremo tan interesante del reinado de Felipe V, no abrigamos otro pensamiento ni tenemos otra aspiración que la de seguir a la debida distancia las huellas de aquel insigne historiador y estadista, rindiendo así una vez más el tributo de respeto a su memoria que nos inspira la adhesión que le tuvimos en vida.

Mas antes de dar cuenta de las gestiones diplomáticas del Marqués de la Mina, y como antecedente necesario para comprender la situación en que éste hubo de encontrarse y las condiciones con que contaba para hacerla frente, preciso es recordar cuál era el estado de relaciones que existía entre las Cortes de Madrid y de Versalles al tiempo de ser nombrado aquél para representar a España cerca de Su Majestad Cristianísima, y quién era el nuevo Embajador.

II

El fallecimiento de Augusto II, rey de Polonia, ocurrido el 1.° de febrero de 1733, sorprendió a Europa en los momentos mismos en que el Monarca inglés se esforzaba por encontrar una solución que evitase el rompimiento entre España y Austria, que estaba a punto de ocasionar la cuestión de la investidura del infante don Carlos como Duque de Parma, Toscana y Plasencia.

Pretendió Luis XV —que estaba casado con María Leczinski, hija de Estanislao— que se devolviese a su suegro el Trono que antes había ocupado; y aunque Rusia, Austria y Prusia patrocinaron primero la candidatura de don Manuel, hermano de Juan V de Portugal, y luego la de Federico Augusto, hijo del último Elector y cuñado del emperador Carlos VI, los esfuerzos realizados y el dinero que hubo de derramar el Marqués de Monti, embajador francés en Varsovia, dieron el triunfo a Estanislao, que fué proclamado Rey. Una parte de la nobleza polaca, adicta a Fede-

rico Augusto, protestó la elección, y esto sirvió de pretexto a Rusia y Austria para iniciar la guerra.

El Monarca francés no quiso abandonar a su suegro; pero antes de comenzar la campaña creyó necesario asegurar la neutralidad de unas potencias y el auxilio eficaz de otras. Lo primero lo obtuvo de Inglaterra y de Holanda, y lo segundo lo consiguió al fin de Cerdeña y de España, si bien las negociaciones con esta última hubieron de ser laboriosas, porque, aun deseando la Corte de Madrid, separada de la de Viena por la cuestión italiana y de la de Londres por los incidentes del comercio con América, intimar de nuevo con Francia, el recelo de que ésta no prosiguiese las hostilidades y quedase solo el Ejército español frente al del Emperador, y el deseo de Isabel de Farnesio de apoderarse de Nápoles y Sicilia, la hicieron vacilar, y retrasaron la conclusión del Tratado.

Por esto, en tanto que la alianza entre Francia y Cerdeña se firmó en Turín el 26 de septiembre de 1733, la que debía unir de nuevo a Francia y España no fué suscrita por el Embajador francés, Conde de Rotembourg (1), y el Secretario del despacho de Marina, Indias y Hacienda, don José Patiño (2), hasta el 7 de noviembre del citado año.

En el Tratado francoespañol se pactó unión, amistad y alianza entre las Cortes de Madrid y París, constituyéndose ambas

---

(1) El Conde de Rottembourg, brigadier de Ejército, enviado extraordinario que había sido en Prusia y segundo embajador de Francia en el Congreso de Cambray, estuvo en España dos veces: la primera en 1727, al reanudarse las relaciones interrumpidas por la devolución de la Infanta destinada a ser esposa de Luis XV, vino, aunque sin título determinado, a traer el Cordón del Espíritu Santo al nuevo infante, don Luis Antonio, que después fué arzobispo de Toledo; y la segunda, en 1730, sucedió a monsieur de Brancas como embajador.

(2) Don José Patiño había nacido en Milán, en 11 de agosto de 1666. Protegido por el Marqués de Leganés, entró al servicio del Estado como intendente, prestando tan excelentes servicios, que en 1726, a la caída de Riperdá, se le confió la Secretaría de Indias y de Marina, y luego la de Hacienda, demostrando en una y otra sus grandes dotes. Enfermo el Marqués de la Paz, desempeñó también la Secretaría de Estado. Poco antes de morir le visitó el Rey, y luego le nombró Grande de España de primera clase. Se cuenta que al recibir esta gracia, dijo: "Su Majestad me envía el sombrero cuando ya no tengo cabeza." Falleció en Madrid el 3 de noviembre de 1736.

recíprocamente garantes de sus Estados. Francia se obligó a mantener perpetuamente los derechos del infante don Carlos, así en Parma y Plasencia como en Toscana; en este último, cuando faltare sucesión masculina directa de su actual posesor; a extender esta garantía a las adquisiciones y conquistas que se había convenido en el Tratado de Turín hiciese en Italia Su Majestad Cristianísima a favor del Infante (1), y a favorecer el establecimiento de las guarniciones españolas.

Además, Luis XV se comprometió a cooperar a la restitución de Gibraltar, incluso por las armas, y ambos Monarcas se declararon opuestos a la *Pragmática sanción* y a la elección, como Rey de Romanos, de un Duque de Lorena que casase con la primogénita del Emperador. Concertóse también establecer alianzas; fijáronse las fuerzas y recursos con que habían de concurrir a la guerra contra el Emperador; se concedieron mutuamente el trato de la nación más favorecida y declararon que el Tratado debía mirarse como un *pacto de familia,* perpetuo e irrevocable (2).

No tanto en cumplimiento de las cláusulas de ese Tratado como respondiendo a los ambiciosos deseos de Isabel de Farnesio, Felipe V envió a Italia un Ejército compuesto de 16.000 infantes y 5.000 caballos, a las órdenes del Conde de Montemar (3).

---

(1) Esto debió escribirse con la esperanza, que no se realizó, de que Felipe V accediese al Tratado de Turín.

(2) Lafuente, como Schoell, como Garden y como Flassan, han creído, con error notorio, que el Tratado de alianza entre España y Francia, en el cual incluyen también a Cerdeña, cometiendo otra equivocación, se firmó el 25 de octubre, siendo así que lo fué en El Escorial el 7 de noviembre.

El error fué hijo de una falsa referencia, pues el Tratado permaneció secreto hasta que, en 1842, lo incluyó Cantillo en su Colección.

(3) Don José Carrillo de Albornoz Esquivel y Guzmán, tercer conde de Montemar, nació en Sevilla el 19 de octubre de 1671. En 1732 dirigió la famosa expedición contra Orán, con tan feliz éxito, que el Rey le agració con el nombramiento de caballero del Toisón de Oro. Dirigió en Italia la campaña de 1733-34, conquistando Nápoles y Sicilia, y victorioso en Bitondo, fué creado Duque, sobre el campo de batalla, por el infante don Carlos. Felipe V. en noviembre de 1734, le confirió la Grandeza de primera clase, unida al título de Duque de Montemar. Dirigió luego la campaña de Toscana, y a la muerte de Patiño se

Las fuerzas españolas desembarcaron en Génova, uniéndose a ellas poco después el infante don Carlos, que tomó el título de Generalísimo: y cruzando rápidamente los Estados pontificios, cayeron sobre Nápoles, del que se hicieron dueñas casi sin oposición; batieron a los alemanes, que se habían situado ventajosamente en las inmediaciones; todo el Reino napolitano quedó en poder de don Carlos, así como también Sicilia, y el Infante se coronó en Palermo, el 5 de julio de 1735, como Rey de las dos Sicilias. Montemar entonces desembarcó en Toscana, uniéndose a los aliados.

Estas repetidas victorias, y las alcanzadas por el Ejército francés del Rhin, que se había hecho dueño de la Lorena y de otros importantes territorios, hicieron que los gabinetes de Londres y El Haya se sintiesen alarmados y reanudasen sus gestiones para la paz; y como el Emperador comprendía que era inútil prolongar la resistencia, Luis XV estaba satisfecho con la conquista de la Lorena y se había penetrado de la imposibilidad de sostener a Estanislao en Polonia, y el Rey de Cerdeña se hallaba celoso del rápido engrandecimiento de don Carlos, y le inquietaba el proyecto de crear un nuevo Estado en Lombardía para el infante don Felipe, hijo segundo de Isabel de Farnesio, el terreno estaba preparado para conseguir poner término a la lucha.

No obstante esto, la resistencia del Emperador a aceptar la mediación de Inglaterra y Holanda, hizo que el cardenal Fleury (1) se decidiese a entablar con Austria negociaciones direc-

---

le confió la cartera de Guerra. Volvió de nuevo a dirigir el Ejército de Italia en 1742, y murió en Madrid el 26 de junio de 1747.

Era decano del Supremo Consejo de Guerra, comendador de Moratalla en la Orden de Santiago, castellano perpetuo de Castelnovo en Nápoles, etc.

El Duque de Montemar fué uno de los mejores guerreros españoles del siglo XVIII.

(1) Andrés Hércules de Fleury nació en Ladove el 22 de junio de 1653. Protegido por el cardenal Bonry, fué, sucesivamente, capellán de la Reina y del Rey, y aunque Luis XIV le censuraba por sus costumbres, que el mundo juzgaba disipadas, alcanzó el obispado de Frejus. Habiendo sido preceptor de Luis XV, ejerció sobre éste gran ascendiente, y al ser desterrado el Duque de Borbón se encargó de dirigir los negocios públicos. Su administración fué económica, proba y laboriosa en lo interior, protegiendo las Ciencias y las Artes; pero en lo exterior

tas, cuyo desenlace fué que se firmasen, el 3 de octubre de 1735, los *preliminares de Viena*, por virtud de los cuales Estanislao había de renunciar el Trono de Polonia, aunque conservando el título de Rey durante su vida; Augusto III sería reconocido como soberano en dicho reino; se otorgarían a Estanislao, como compensación, los ducados de Lorena y de Bar, los cuales, a la muerte de aquél, serían incorporados definitivamente a Francia; el Duque de Lorena recibiría, en cambio, la Toscana, a la muerte del entonces Duque; el Emperador renunciaría los reinos de Nápoles y Sicilia a favor del infante don Carlos, el cual renunciaría, a su vez, sus pretensiones a Toscana, Parma y Plasencia, adjudicándose estos dos últimos ducados al Emperador, para reunirlos con el de Milán, pero con la obligación de no pretender jamás del Papa la desmembración de Castro y Ronciglione, y con la cláusula de que Liorna quedase puerto franco; se dejarían al Rey de Cerdeña los dos distritos del Tesino y los feudos de las Langas, Novarés y Tortonés, y Francia garantizaría la *Pragmática sanción*.

Isabel de Farnesio veía desvanecerse su esperanza de crear un nuevo Estado para el infante don Felipe; por esto, aunque quedaba asegurada en las sienes de su otro hijo don Carlos la corona de Nápoles y Sicilia, mostróse irritada al recibir la noticia de la firma de ese pacto. Verdad es que Francia, obrando por sí sola y prescindiendo de sus aliados, como tantas otras veces había hecho, y obligándose, no obstante la victoria de las armas coligadas, a lo mismo que estaba comprometida a rechazar, justificó ese disgusto, como justificó el de Cerdeña, que se quejaba de que no se le hubiese asignado mayor parte en la Lombardía; España y Cerdeña, pues, viendo defraudadas sus esperanzas, se negaron a dar su adhesión a los *preliminares*.

Los historiadores franceses (1), tratando de justificar la conducta de Luis XV, dicen que desde la llegada a la Corte de Madrid del Conde de Vaulgrenant, que había sustituído al Marqués de Rottembourg en el cargo de Embajador (2), había visto, no

---

resultó menos afortunada, porque, tendiendo a conservar la paz, no siempre acertó a conseguirlo. Murió en París el 29 de enero de 1743.

(1) Morel-Fatio y Léonardon, *Recueil des Instructions*, etc.

(2) Francisco María de Villers la Faye, barón de Vaulgrenant, lla-

sin sorpresa, las frecuentes relaciones entre Patiño y el ministro inglés Keene, surgiendo en su ánimo, naturalmente, la sospecha de que existían *pourparlers* entre España y la Gran Bretaña. Las negativas del Secretario de Estado español, "de una veracidad de antiguo sospechosa", escriben, no eran para disuadirlo, y resultaba todavía más significativo el que cada vez que recibía a Keene se esforzaba Patiño en prevenir las preguntas del Embajador francés, dándole para cada una de esas entrevistas motivos muy plausibles, demasiado plausibles, para no parecer un poco amañadas a los ojos de monsieur de Vaulgrenant. Además, según añaden aquéllos, en Versalles no se consideraba inverosímil la existencia de una negociación secreta entre Sus Majestades Católicas y el Emperador, por mediación de Inglaterra, y se juzgaba al Gobierno español muy capaz, si encontraba serias ventajas, de abandonar a Francia y hacer la paz separadamente con Austria. Se pensaba que Isabel de Farnesio no desesperaba todavía de obtener para el infante don Carlos la mano de la hija segunda del Emperador (María Ana de Austria, que casó luego con Carlos Alejandro de Lorena), y se estimaba prudente no declararse adversarios resueltos de este enlace.

Mas si se examina atenta e imparcialmente la realidad de las cosas, y se tienen presentes los proyectos que acariciaba Isabel de Farnesio, proyectos que ésta podía creer de segura realización después del éxito alcanzado por las tropas españolas en Italia, se comprende que aquella explicación cae por su base, porque ni los recelos de Vaulgrenant, ni los temores de la Corte francesa resultan justificados.

Si España hubiese deseado hacer la paz de un modo direc-

---

mado conde de Vaulgrenant, nació el 2 de abril de 1699. Entró en el servicio en 1712, y en 1730 era ya coronel de Infantería. En 1731 fué embajador cerca del Rey de Cerdeña, y en 1734 fué designado para venir a Madrid. Sus credenciales, fecha 9 de agosto, le daban carácter de embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de Su Majestad. Católica. Vaulgrenant llegó a Madrid el 18 de septiembre; el viernes 24 fué a Balsaín; se presentó a Patiño en la mañana del 25, y fué recibido por Sus Majestades el mismo día. Permaneció en la Corte española hasta el 25 de abril de 1738, quedando a su salida de Encargado de Negocios monsieur Champeaux.

to con Austria, habría aprovechado la ocasión que se le ofreció en 1736, cuando Inglaterra y Holanda propusieron un plan de arreglo entre los beligerantes, y, sin embargo, se apresuró a rechazarlo; y si no lo hizo más secamente, fué por consejo del cardenal Fleury, según consignan los mismos historiadores franceses aludidos. Es más: éstos reconocen que, en el fondo, el Cardenal deseaba la paz, pero no se atrevía a dejar comprender su deseo, por miedo de provocar justamente la defección de España, "siendo entonces todavía muy belicosos los sentimientos de Sus Majestades Católicas"; y dicen que por esto, reconociendo que no se podía aceptar el plan de Tratado de las Potencias marítimas, Vaulgrenant declaró a Patiño que le parecía necesaria la más grande confianza entre los dos Gobiernos, y que era bueno que Francia supiese a qué atenerse respecto de las condiciones en que su aliado, llegado el caso, consentiría en tratar con el Imperio. El Ministro español expresó que personalmente había deseado hacer la paz, pues los gastos de la guerra le suscitaban dificultades financieras, bajo el peso de las cuales se sentía sucumbir, e indicó como condiciones la cesión a don Carlos de los Reinos de Nápoles y Sicilia, más la Toscana, y que el Emperador tendría el Mantuano, el Parmesano, el Plasentino, y del Milanesado lo que no se diera al Rey de Cerdeña. Patiño olvidó, al expresarse de esta suerte, el interés de Luis XV por Estanislao, no hablando de compensaciones para éste, lo cual contribuyó, acaso, a que la Corte francesa obrase como lo hizo.

En fin: negociados los *preliminares* por de La Baune, temióse que esto determinase la ruptura de España y Francia; mas notificada por Vaulgrenant a la Corte española la conclusión del Tratado, la respuesta de Patiño, fecha 10 de noviembre, fué más moderada de lo que Francia esperaba, y aun los Reyes contestaron sin acritud, pero con dignidad, en 7 de enero de 1736, a las cartas de Luis XV, fecha 13 de diciembre anterior, anunciando el concierto realizado con el Emperador. Sin embargo de esto, Vaulgrenant se encontró en situación personal difícil, pues tanto Isabel de Farnesio como Felipe V le recibieron con marcada frialdad.

Salvado así, aunque no fuese más que por el momento, el peligro de un rompimiento entre España y Francia, consagróse

la Corte de Versalles a la tarea de obtener de la de Madrid su adhesión a los *preliminares,* y al efecto, para facilitarlo, el cardenal Fleury envió a Viena a monsieur Du Theil, a fin de gestionar que el Emperador se prestase a formular una declaración, considerando la paz como hecha con España sobre la base de dichos *preliminares;* y habiendo salido Francia garante de que la Corte de Madrid haría una contradeclaración en el mismo sentido, aquel instrumento hubo de firmarse el 30 de enero de 1736. Faltaba sólo que España se prestase a firmar un documento análogo, y la tarea de conseguirlo no fué fácil, pues ni Felipe V dejaba de sentir la falta de confianza de su sobrino Luis XV, ni Isabel de Farnesio se resignaba a hacer el mayor de los sacrificios, el de la herencia paterna, precisamente cuando se lisonjeaba con la idea de colocar en aquellos Estados a su segundo hijo, el infante don Felipe, una vez establecido Carlos en Nápoles y Sicilia; pero como su apelación a las Potencias marítimas resultó inútil, y como hubieron de convencerse de que se encontraban solos, no tuvieron más remedio que resignarse a negociar.

Morel-Fatio y Léonardon, ocupándose de este incidente, escriben: "El año entero se pasó en *pourparlers* quisquillosos entre Francia y España y entre ésta y el Emperador, antes de llegar a una solución definitiva. Patiño murió el 3 de noviembre de 1736, sin haber visto realizada esta paz laboriosa. Monsieur de la Quadra le sucedió, y menos capaz, menos seguro en el Ministerio, mostró menos iniciativa y decisión que su predecesor (1)." En estos asertos hay algunos errores que conviene rectificar.

La negociación fué, ciertamente, difícil y laboriosa; pero habiendo firmado el Conde de Sinzendorff la declaración de 30 de enero de 1736, por la cual, en nombre y con poder bastante del Emperador, se consignaba que éste contemplaba como hecha la paz con el Rey de España, mediante las condiciones contenidas en los *Artículos preliminares,* y se comprometía a ejecutarlos fielmente, con especialidad en lo tocante al Rey de las Dos Sicilias, Felipe V se comprometió igualmente, mediante otra declaración firmada por Patiño en Aranjuez, el 15 de abril del mismo año, a tener por hecha la paz con Su Majestad Cesárea, y a ob-

(1) *Recueil des Instructions,* etc.

servar y ejecutar por su parte literalmente, en todos sus puntos, los enunciados artículos. Claro es que esto no constituía una adhesión pura y simple, y que menos aún equivalía a un tratado solemne; pero lo cierto es que, por virtud de esos instrumentos, quedaba restablecida la paz entre España y el Imperio.

Y hubo más aún. Aunque la contradeclaración de Patiño exigió algunas aclaraciones, especialmente en lo relativo a la frase *por su parte,* que en ella se empleaba, y aunque sobre la cuestión de los alodiales, la forma en que habían de redactarse los actos de cesión, la artillería de los Ducados de Parma y Plasencia y la resistencia de Felipe V a aceptar el artículo 6.º de los *Preliminares,* aunque sobre todo esto se discutió mucho, una vez formulada por monsieur de Schmerling la declaración fechada en Compiegne el 4 de agosto de 1736, en la cual se resolvieron casi todas esas dificultades, sólo quedó pendiente lo relativo a la redacción de los instrumentos de cesión, y esto hubo de resolverse en una conferencia que celebraron Patiño y Vaulgrenant.

Tan cierto es esto, que pocos días después don Sebastián de la Quadra, que se había encargado del despacho de la Secretaría de Estado por enfermedad de Patiño, dijo al Embajador francés: "El Rey se ha enterado del papel que Vuestra Excelencia me entregó, en que se expresa la substancia de lo que se discurrió en la conferencia que Vuestra Excelencia tuvo con el señor don Joseph Patiño sobre los nuevos proyectos de actas de cesión remitidos por la Corte de Viena y de los dos temperamentos que se propusieron, y me ha mandado Su Majestad decir a Vuestra Excelencia (por la indisposición del referido señor don Joseph Patiño) que, deseoso Su Majestad de manifestar toda la posible condescendencia para acreditar su inclinación a la tranquilidad de la Europa y dar a este fin, por su parte, todas las posibles facilidades, viene en admitir el segundo de los expresados medios propuestos; esto es, que Su Majestad se contentará con la declaración de monsieur de Schmerling, tal cual se ha ofrecido, añadiendo en los actos de cesión una cláusula en que se exprese que todo lo contenido que pudiera ser contrario a los puntos comprendidos en la referida declaración será nulo y de ningún valor y efecto; y que Su Majestad, mediante este temperamento, hará entregar

por el Conde de Fuenclara (1) la contradeclaración que está en sus manos y que el Emperador pide. Admitirá los actos de cesión en la última forma a que la Corte de Viena lo ha reducido, incluyendo la cláusula que dejo expresada y dará orden al Duque de Montemar para que haga el trueque de ellos, y para que, después de ejecutado éste, haga la evacuación de los Estados de Toscana y la Lunegiana (2)". En virtud de esto, cuatro días después el mismo don Sebastián de la Quadra remitía al Embajador francés copias de las minutas de las actas de cesión de Felipe V y del Rey de las Dos Sicilias, arregladas a los proyectos remitidos por la Corte de Viena; le anunciaba que el instrumento de renuncia de Su Majestad en auténtica forma había sido enviado al Duque de Montemar para que procediere al canje y a la evacuación de la Toscana, y le decía que se había prevenido a la Corte de Nápoles para que enviase al citado General la cesión de don Carlos (3).

De suerte que, contra lo que afirman Morel-Fatio y Léonardon, cuando murió Patiño, aunque no se hubiese formalizado diplomáticamente la adhesión a los *Preliminares,* la paz estaba hecha, aceptados en principio los acuerdos contenidos en los artículos, con la sola excepción del 6.° (4), y hasta enviadas las

---

(1) El conde de Fuenclara era embajador de Su Majestad en Viena.

Don Pedro Cebrián y Agustín, conde de Fuenclara, comendador de las Pueblas en la Orden de Alcántara, sirvió las embajadas ordinarias y extraordinarias de Venecia, Viena, Dresde y Nápoles, y fué mayordomo mayor del infante don Felipe. En 1731 fué agraciado con la Grandeza de primera clase, cubriéndose en Sevilla el 17 de noviembre del mismo año, y en 1738, hallándose en Viena, le concedió Felipe V el Toisón de Oro. También estuvo condecorado con la cruz de San Jenaro.

El último cargo que desempeñó fué el de Virrey y Capitán general de Nueva España.

Falleció en Madrid, a los sesenta y seis años, el 6 de agosto de 1752.

(2) Nota de don Sebastián de la Quadra, secretario de Estado interino, al Embajador francés, fecha 15 de octubre de 1736. (Archivo Histórico Nacional, legajo núm. 3.385.)

(3) Nota del secretario de Estado don Sebastián de la Quadra, al Embajador francés, fecha 19 de octubre de 1736. (Archivo Histórico Nacional, legajo núm. 3.385.)

(4) El art. 6.° de los *Preliminares* decía: "Su Majestad C.ma, en consideración de lo que arriba va expresado, dará su garantía en la mejor forma a la Pragmática sanción de 1713 para los Estados que el Emperador posee actualmente o que poseyere, en virtud de los presentes ar-

órdenes para la evacuación de aquellos Estados, a los cuales Felipe V se veía precisado a renunciar; evacuación que tuvo lugar en los primeros días de enero de 1737 (1). En realidad, la obra de los *Artículos preliminares* quedaba consumada, pero dejando clavada en el ánimo de la Corte española, y especialmente en el de Isabel de Farnesio, la espina del desengaño que les había producido la conducta de Francia. Se sometían a la dura ley de la necesidad, pero no se resignaban a ver desvanecidas todas las esperanzas que les habían hecho concebir los triunfos de las armas españolas.

Mas antes de llegar a esta solución, cuando aún se estaba en negociaciones, comprendiendo Felipe V que necesitaba tener en París persona de suficiente categoría para llevar a feliz término las delicadas cuestiones pendientes, y hallándose desempeñada la Embajada española cerca de Su Majestad Cristianísima hacía tres años, esto es, desde la muerte del Marqués de Castelar (2), por el secretario, don Fernando Triviño, nombró para dicho cargo, en agosto de 1736, al Marqués de la Mina.

Como preliminar necesario del relato de las gestiones reali-

---

tículos." En la Declaración firmada en Compiegne por M. de Schmerling, el 4 de agosto de 1736, consintió el Emperador en que el citado artículo 6.º no se insertase en los instrumentos de cesión que debían formular el Rey de España y el de las Dos Sicilias.

(1) Por un extraordinario que llegó a Madrid el día 19 de enero 1737, se supo que el 5 se había efectuado en Pontremoli el canje de las actas de cesión de España y de las Dos Sicilias, de los Estados de Toscana, Parma y Plasencia, con el del Emperador de los Reinos de Nápoles y Sicilia y presidios de Toscana, por el Conde de Mariani y el comendador Wactemdonck. Se supo, por otro correo, que las tropas de Su Majestad habían evacuado las plazas de Liorna y Puerto Ferrayo, embarcándose éstas el 9 en siete navíos de guerra y veinte transportes para España. (*Gaceta de Madrid* del 29 de enero de 1737.)

(2) Don Baltasar Patiño, primer marqués de Castelar, nació en Milán después de 1666. Vino a España e ingresó en la diplomacia, bajo la protección de Isabel de Farnesio, sucediendo, en 1720, al Marqués de Tolosa en el Ministerio de la Guerra. Enemistado con Riperdá, éste le hizo destinar a Venecia; pero no fué y al caer aquél volvió al Ministerio hasta que, en 1730, fué nombrado Embajador en París, teniendo su primera entrevista con el Rey el 29 de octubre. Hallándose desempeñando su elevada misión, y atacado de mortal enfermedad, se hizo trasladar a la iglesia de los Carmelitas, en la cual, vistiendo el hábito de la aludida Orden religiosa, hubo de fallecer en octubre de 1733.

zadas por el nuevo Embajador y del resultado que éste obtuvo, debemos recordar los antecedentes del Marqués de la Mina y exponer la situación de la Corte en la cual iba a ejercer sus elevadas funciones.

(*Continuará.*)

JERÓNIMO BÉCKER.

III

EL CÓDICE "DE BAPTISMO PARVULORUM", DE SAN AGUSTÍN, QUE SE CONSERVA EN EL ESCORIAL

HISTORIA

Desde que Felipe II envió al Monasterio de San Lorenzo, teniéndole por tradición y venerándole como una preciosa y distinguida reliquia, el códice *De Baptismo parvulorum,* de San Agustín, ha sido muy conocido y estudiado, y más especial y detenidamente en estos últimos tiempos de intenso florecimiento crítico y literario, en que la Biblioteca de El Escorial ha contribuído a la depuración exacta de los textos de los santos Padres y escritores clásicos. Fué uno de los primeros tesoros con que Felipe II enriqueció su *santa casa,* pues ya figura en la *Memoria* de los libros que se enviaron en noviembre de 1566 "para guardar con las cosas de más importancia". Le había recibido de su tía doña María de Austria, reina de Hungría, que le veneraba como autógrafo del Santo. Todo esto lo consigna el padre Sigüenza en el libro 4.º, discurso XI, de la *Historia de la Orden de San Gerónimo,* al hablar de la librería con estas palabras: "Lo más antiguo es un libro escrito de mano de San Agustín, que aquí y en sus obras impresas, se intitula *De Baptismo parvulorum*: la letra es como de nuestras mayúsculas, y la forma lombarda, o de los Vándalos, que entonces se usaba en Africa, donde eran muy señores. Tuvo el Rey nuestro fundador muchos años este libro entre las reliquias: mandóme después que le pusiese en la librería, en un escritorio cerrado, entre las cosas preciosas que ay en él. Preguntéle una vez qué certinidad tenía su Magestad que aquel libro fuese de mano del Santo. Respondióme que la Reyna Ma-